

sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimamos en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Hertz de España, S.A., contra las resoluciones que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, las que confirmamos por considerarlas ajustadas al ordenamiento jurídico, salvo en el particular relativo a la graduación que la rebajamos al grado mínimo y sustituimos la sanción impuesta por la de cincuenta mil una pesetas (50.001). Sin costas.

Sevilla, 14 de enero de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 14 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 917/1994, interpuesto por Fotosherry, SL.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 16 de octubre de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 917/1994, promovido por Fotosherry, S.L., sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimamos parcialmente el recurso formulado por la entidad mercantil Fotosherry, S.L., contra los acuerdos que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, acuerdos que consideramos ajustados al ordenamiento jurídico, salvo en el particular relativo a la graduación en grado medio que debe ser la de grado mínimo y, en consecuencia, la multa será de setenta y cinco mil pesetas (75.000) en lugar de las ciento cincuenta mil (150.000) que figuran en los acuerdos impugnados. Sin costas.

Sevilla, 14 de enero de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 14 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 918/1994, interpuesto por Fotosherry, SL.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 25 de octubre de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 918/1994, promovido por Fotosherry, S.L., sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimamos el presente recurso formulado por la entidad Fotosherry, S.L., contra los acuerdos que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, acuerdos que anulamos por considerarlos no ajustados al ordenamiento jurídico, al haber sido sancionados los mismos hechos en sentencia de 16 de octubre de 1996

en recurso número 917/94, de esta Sala y Sección Cuarta. Sin costas.

Sevilla, 14 de enero de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 14 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2901/1993, interpuesto por Casal, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 10 de octubre de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2901/1993, promovido por Casal, S.A., sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos estimar y estimamos en parte el presente recurso deducido contra las resoluciones mencionadas en el encabezamiento de esta resolución las que anulamos en cuanto a que deben anularse las sanciones referentes a las infracciones 5 y 6 que se relacionan en el acta, debiendo confirmarse las demás, que ascienden al total de 700.100 ptas. Sin condena en costas.

Sevilla, 14 de enero de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 14 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1307/1994, interpuesto por Estructuras Ofiteco, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 8 de octubre de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1307/1994, promovido por Estructuras Ofiteco, S.A., sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimamos en parte el recurso formulado por Estructuras Ofiteco, S.A., contra las resoluciones que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, las que consideramos ajustadas al ordenamiento jurídico, salvo en el particular relativo a estimar en grado máximo la primera de las infracciones que sustituimos por la apreciación en grado medio, en su consecuencia se impone por la primera sanción la multa de ciento veinticinco mil pesetas (125.000), manteniendo la multa de la segunda infracción (75.000), por lo que el importe total de la sanción impuesta queda señalada en doscientas mil pesetas (200.000). Sin costas.

Sevilla, 14 de enero de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 14 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1469/1994, interpuesto por Aparcamientos Minfis, SL.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 17 de septiembre de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1469/1994, promovido por Aparcamientos Minfis, S.L., sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso presentado contra las resoluciones objetos de la presente, las que hemos de confirmar por ser acordes con el orden jurídico. No se aprecian razones para la imposición de costas.

Sevilla, 14 de enero de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 14 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1483/1994, interpuesto por doña Carmen López García-Pantaleón.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 7 de octubre de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1483/1994, promovido por doña Carmen López García-Pantaleón, sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 1483/94, interpuesto por el procurador don Francisco Castellano Ortega en nombre y representación de doña Carmen López García-Pantaleón, y declaramos la conformidad a Derecho del acuerdo impugnado precitado en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 14 de enero de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 14 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1795/1994, interpuesto por Construcciones Cosean, SL.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 10 de julio de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1795/1994, promovido por Construcciones Cosean, S.L.,

sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimar el recurso interpuesto por la representación procesal de Construcciones Cosean, S.L., contra la resolución de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Andalucía, referida en el Primer Fundamento de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 14 de enero de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 14 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2507/1994, interpuesto por Isleña de Navegación, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 26 de septiembre de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2507/1994, promovido por Isleña de Navegación, S.A., sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Isleña de Navegación, S.A., contra las resoluciones que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, las que consideramos ajustadas al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 14 de enero de 1997.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 17 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la composición de la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales de esta Consejería.

El art. 82 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, establece que el Órgano de Contratación estará asistido, para la adjudicación de los contratos, por una Mesa.

El art. 22 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, regula la composición de la Mesa, que se designará por el Órgano de Contratación y que se hará pública cuando la misma sea de carácter permanente.

Según el art. 12 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, los Consejeros son los titulares de las competencias relativas a la contratación administrativa. Competencia delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria en el Secretario General Técnico, mediante Orden de 8 de julio de 1996 (BOJA núm. 87, de 30 de julio de 1996), de conformidad con lo establecido en el artículo 47.1 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, esta Secretaría General Técnica resuelve:

Dar publicidad a la composición de la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales de la Consejería de